



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS SANTANDER NO ERASMUS PARA TITULARES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, 2ª CONVOCATORIA.CURSO 2026-27.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra las listas provisionales, y habiéndose detectado la no inclusión de algunos titulares que no cumplen con los requisitos del programa Erasmus +. Este Vicerrectorado ha resuelto hacer pública con esta fecha la lista definitiva de los alumnos titulares de las ayudas Santander No Erasmus para titulares de movilidad internacional del curso 2026-27 en segunda convocatoria.

En aplicación de los criterios de selección establecidos por la citada Entidad y por la propia Universidad de Sevilla, se ha tenido en cuenta: la puntuación como titulares en la convocatoria de movilidad internacional hacia destinos No erasmus. En el caso de renuncia a una de las ayudas se adjudicará automáticamente al siguiente solicitante por orden de puntuación y sucesivamente al resto de suplentes.

El plazo para el abono de estas ayudas está publicado en la resolución de cuantías de las ayudas de movilidad internacional del curso 2026-27

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación⁶, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

Código Seguro De Verificación	ZxKaam378vLHmjUIB/9V7A==	Fecha	18/09/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZxKaam378vLHmjUIB%2F9V7A%3D%3D	Página	1/2





En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA Rectora,

(D.F.) EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 20-01-2026)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	ZxKaam378vLHmjUIB/9V7A==	Fecha	18/09/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ZxKaam378vLHmjUIB%2F9V7A%3D%3D		
		Página	2/2